ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 5 de abril de 2011, a doña Carmen Clavijo Barrera, con DNI 28.699.471-W, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 77,25 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la Resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1. Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- La Delegada, Estrella Montaño García.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras Administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro para el servicio de transporte escolar y de estudiantes:

CURSO 2010/2011.

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYTO. DE VERA (ALMERÍA).

IMPORTE: 17.410,00.

OBJETO DEL CONVENIO: C.E.I.P. REYES CATÓLICOS, I.E.S. EL PALMERAL.

ENTIDAD BENEFICIARIA: APROMPSI (JAÉN).

IMPORTE: 246.600,00.

OBJETO DEL CONVENIO: CEIP STO. DOMINGO, CEIP NAVAS DE TOLOSA, CEIP CÁNDIDO NOGALES, CEIP MUÑOZ GARNICA, INST. PSICOPEDAGÓGICO VIRGEN DE LA CAPILLA, IES EL VALLE, IES SANTA TERESA (JAÉN), C.E.E. VIRGEN DE LINAREJOS.

ENTIDAD BENEFICIARIA: CRUZ ROJA DE ÚBEDA (JAÉN). IMPORTE: 22.192,19. OBJETO DEL CONVENIO: C.E.E.E. ANTONIO MACHADO.

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYTO. DE GAUCÍN (MÁLAGA). IMPORTE: 3.786,47. OBJETO DEL CONVENIO: C.P. GUZMÁN EL BUENO

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYTO. DE PIZARRA (MÁLAGA). IMPORTE: 12.425,00. OBJETO DEL CONVENIO: I.E.S. FUENTELUNA.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FAMF COCEMFE MÁLAGA. IMPORTE: 123.848,27. OBJETO DEL CONVENIO: C.E.I.P. GUALHORCE.

CURSO 2009/2010.

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYTO. DE ALCAUCÍN (MÁLAGA). IMPORTE: 33.610,08. OBJETO DEL CONVENIO: C.E.I.P. ALEJANDRO GARCÍA GARRIDO.

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYTO. DE JIMERA DE LÍBAR (MÁLAGA). IMPORTE: 14.386,40. OBJETO DEL CONVENIO: C.E.I.P. VALLE DEL GUADIARO, I.E.S. ANDRÉS PÉREZ SERRANO.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye al Ente Público, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras Administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión del servicio de comedor escolar durante:

CURSO 2010/2011.

AMPA Europa.

Importe: 63.116,43 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: C.E.I.P. Europa.

AMPA La Molineta.

Importe: 10.900.75 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar en el centro: I.E.S. Cruz de Caravaca.